



**SUBDIRECCION OPERACIONES HABITACIONALES**

Departamento Aplicación Subsidios Habitacionales

Oficina Soporte y Control Aplicación Subsidios

N° OFPA 385

**OTORGA NUEVO PLAZO DE VIGENCIA A LOS CERTIFICADOS DE SUBSIDIO HABITACIONAL DE LOS PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN EN NUEVOS TERRENOS DEL PROGRAMA FSV D.S N° 174 (V. y U.) DE 2005.**

**CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:**

**RESOLUCIÓN EXENTA N° \_\_\_\_\_/**

**SANTIAGO,**

**07442 16.12.2015**

**VISTOS:**

- a. **El Decreto Supremo N° 174 (V. y U.) de 2005**, que reglamenta el Programa Habitacional Fondo Solidario de Vivienda, y sus modificaciones.
- b. **El Decreto Supremo N° 49 (V. y U.) de 2011**, que reglamenta el Programa Habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda, y sus modificaciones.
- c. **El D.S. N° 105 (V. y U.) de 2014**, que reemplazó el texto del D.S. N° 49 (V. y U.) de 2011, que en su Artículo Tercero expresa "que las disposiciones transitorias contenidas en el D.S. N° 49 (V. y U.) de 2011, y sus modificaciones se mantienen vigentes en todo aquello que no sea modificado por el presente Decreto y para los efectos que aun sean procedentes.", por lo tanto, se mantiene vigente el Artículo 3° transitorio del D.S. N° 49 (V. y U.) de 2011 que establece que:  
"Las prórrogas y las ampliaciones del plazo de vigencia de **subsidios de construcción** y adquisición de vivienda construida, de inicio de obras y de levantamiento de condicionalidades del Programa Fondo Solidario de Vivienda, reguladas por el D.S. N° 174 (V. y U.), de 2005, podrán ser tramitadas de acuerdo al Art. 67 del D.S. N°49 ( V. y U.) de 2011.
- d. **El Artículo 67 del D.S. N°49 ( V. y U.), de 2011**, que indica que: "El Director del SERVIU, mediante resoluciones fundadas, podrá otorgar prórroga o nuevo plazo en el siguiente caso:  
**Letra a)** para la vigencia del certificado de subsidio habitacional, si no concurrieren los requisitos exigidos para su pago, según lo establecido en el Capítulo IV de este reglamento."
- e. **La Resolución Exenta N° 9854 (V. y U.) del 28.12.2011 y Resolución Exenta N° 8993 (V. y U.) del 14.12.2011**, que otorga subsidios habitacionales del Fondo Solidario de Vivienda, modalidad Construcción.
- f. Los antecedentes presentados por Entidad Patrocinante Sociedad Tecnoingeniería Ltda., que respalda la solicitud de nuevo plazo de vigencia para los subsidios habitacionales de los proyectos el " **Los Sin Tierra 2**" y " **Los Sin Tierra 5**", de la comuna de San Bernardo, detallados en el resuelto 1).
- g. Lo dispuesto en la Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón.
- h. El Decreto TRA N° 272/4/2015 (V. y U.), de fecha 3 de febrero de 2015, que me nombra Director del Servicio de Vivienda y Urbanización Metropolitano, y las facultades que en tal carácter me competen en conformidad al D.S. N° 355 (V. y U.) de 1976, Reglamento Orgánico de los SERVIU;



**CONSIDERANDO:**

- a. Que ambos proyectos cuentan con sus obras ejecutadas y con certificado de recepción final emitido por la DOM de San Bernardo.
- b. La necesidad de contar con un nuevo plazo que permita dar término a las obras complementarias para minusválidos, escriturar e inscribir en el Conservador de Bienes Raíces la totalidad de las viviendas a nombre de los beneficiarios, pagar el saldo de los subsidios habitacionales y cerrar administrativamente los proyectos.
- c. La evaluación favorable de las antecedentes presentados por la Entidad Patrocinante "Sociedad Tecnoingeniería Ltda.", que permiten otorgar nuevo plazo de vigencia de los subsidios de los proyectos pertenecientes al **D.S. N° 174 (V. y U.) de 2005**, que reglamenta el Programa Habitacional Fondo Solidario de Vivienda, modalidad CNT, dicto lo siguiente:

**RESOLUCIÓN:**

- 1. Otorgase un nuevo plazo de vigencia de **12 meses**, a contar de la fecha de la presente resolución, a los certificados de subsidio habitacional, del Programa Fondo Solidario de Vivienda, normado por el D.S. N° 174 (V. y U.), de 2005, modalidad Construcción, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 3° transitorio y al Artículo 67 del D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011, para los proyectos que se indican en el siguiente cuadro:

PROYECTO	CODIGO PROYECTO	N° DE FAMILIAS	CONSTRUCTORA	COMUNA	ULTIMA VIGENCIA	AVANCE DE OBRAS
LOS SIN TIERRA 2	60487	138	GPR S.A. Y ENV SPA	SAN BERNARDO	01.07.2015 RES. EX. N°5466 DEL 03.11.2014	100% RECEPCION FINAL
LOS SIN TIERRA 5	60491	144				

- 2. La presente resolución no afecta el presupuesto vigente para el año en curso.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE y CÚMPLASE

*[Handwritten signature]*



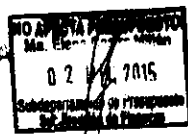
NMD/MAC/MAHM/PMM  
**DISTRIBUCIÓN:**

- Dirección SERVIU Metropolitano.
- Subdirección Operaciones Habitacionales
- Depto. de Aplicación de Sub. Habitacionales
- Oficina Soporte y Control Aplicaciones
- Sección Secretaría General Metropolitana
- Contraloría Interna SERVIU Metropolitano
- Sección Partes y Archivo.



*[Handwritten mark]*

*[Handwritten signature]*



*[Small text at the bottom of the page]*